

COMPRA 2017LA-000004-2205
LAPAROSCOPIA PARA CIRUGÍA TORÁCICA.
AVISO # 04

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que debido a la solicitud de aclaración que se presentó al cartel original, **se MANTIENE la apertura para el día 24 de AGOSTO a las 09:00 am. SE ADJUNTA CARTEL DEFINITIVO.**

Alajuela, a las 10:00 horas del día 17 de AGOSTO del 2017; el suscrito Cristian Ruiz Rostran, cédula de identidad 8-0080-0305, funcionario del Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo a:

NOMBRE DEL OFERENTE	FAX	TELÉFONO	NOMBRE DE QUIEN CONFIRMA
1. ELVATRON S.A	2290-4985	2242-9900	
2. GERARD O. ELSNER LTDA	2223-5785	2222-3330	
3. SERVICIOS ELECTROMEDICOS Y DE LABORATORIO S.A	2233-0168	2223-6212	
4. DISTRIBUIDORA OPTICA S.A	2222-3553	2211-8400	
5. ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y MEDICA	2227-6473	2217-7800	
6. ANCA MEDICA S.A	2248-4191	2248-3595	
7. EUROCIENCIA COSTA RICA S.A	2582-0725	2582-0724	
8. MESA MÉDICA.	2234-0751	2527-0723 / 0700	

Nota: Favor devolver la notificación firmada y sellada al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.


Contratación Administrativa
CRISTIAN RUIZ ROSTRAN


CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO:

**LICITACIÓN ABREVIADA
2017LA-000004-2205**

CARTEL DEFINITIVO.

**OBJETO CONTRACTUAL:
LAPAROSCOPIA PARA CIRUGÍA TORÁCICA
VIDEO ASISTIDA.**

**SERVICIO SOLICITANTE
CIRUGÍA Y PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE
LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER EN LA RED
ONCOLÓGICA DE CCSS**

FECHA Y HORA DE APERTURA

24 de AGOSTO del 2017 a las 09:00 a.m.

CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas del día 24 de AGOSTO del 2017**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **LAPAROSCOPIA PARA CIRUGÍA TORÁCICA VIDEO ASISTIDA**, según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.
- 2) La estimación del costo total es de **¢548.600.500.00 (Trece millones de colones exactos)**, que corresponden a las partidas presupuestarias **2131,2154,2320**, contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

OFERTAS

- 3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.
- 4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.
- 5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.
- 7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.
- 8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).

- 9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 40 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.
- 10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.
- 11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.
- 12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:
 - Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.
 - Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente, hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.
- 13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:
 - Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.
 - Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.
 - Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
 - Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas
- 14) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.
- 15) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.
- 16) El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS.
- 17) En caso de omitirse algún punto del Cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- 18) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del R.G.C.A., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".
- 19) La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 20) En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de

Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

- 21) La fecha límite para la recepción de las ofertas será el día y la hora para la que fue programada la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.
- 22) Los proveedores interesados en participar en esta Contratación, deberán presentar sus ofertas por escrito y en sobre cerrado, redactadas en idioma español, libre de borrones, tachaduras y alteraciones que hagan dudar de su legitimidad, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, ubicada Alajuela, Alameda Thomas Guardia, 100 mts sur del ICE Telefonía..
- 23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO N° : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:
--

- 24) No se aceptarán ofertas presentadas por correo electrónico, fax o teléfono.
- 25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
- 26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.
- 27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.

RECURSOS DE OBJECION Y ACLARACIONES

- 28) Los recursos de objeción al cartel deben presentarse por escrito dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela.
- 29) El recurso de objeción al cartel podrá ser interpuesto por cualquier potencial oferente del bien, servicio u obra requerido.
- 30) Las solicitudes de aclaración al cartel deben presentarse por escrito dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital

San Rafael de Alajuela.

- 31) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

- 32) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:
- **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
 - **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
 - **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.
 - **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero ante esta oficina de Contratación Administrativa.

ADJUDICACION

- 33) El plazo de adjudicación se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Contratación Administrativa.
- 34) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.
- 35) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

RECURSOS DE REVOCATORIA O APELACION

- 36) El recurso de apelación ante la Contraloría General de la República procederá a partir de los ₡314.000.000,00 (trescientos catorce millones de colones). En montos inferiores a éste, deberá presentarse recurso de revocatoria ante la Administración.
- 37) El recurso de revocatoria ante el órgano que dicto el acto de adjudicación procederá cuando por el monto no proceda el recurso de apelación.
- 38) Una vez notificado el acto de adjudicación se tendrá un plazo de cinco días hábiles para la presentación del recurso respectivo.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

- 39) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:

Toda compra igual o mayor a ₡10, 000,000.00.

Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.

- 40) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 41) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.
- 42) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- 43) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- 44) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un período igual al del atraso total ocurrido.
- 45) El adjudicatario está obligado a aportar un equivalente al 0.25% del monto adjudicado por concepto de especies fiscales o un entero de gobierno por el monto correspondiente, así como el monto correspondiente por reintegro de papel de acuerdo a lo establecido en el código fiscal.

De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.

- 46) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

ENTREGA DEL PRODUCTO

- 47) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción será de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.(este horario no aplica para despensa de víveres)

MULTAS

- 48) **Clausula penal:** Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014.

- 49) **Multa:** En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

FACTURACION

- 50) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura comercial y factura global de la CCSS indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.
- 51) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.


Bach. Albina Burgos Camacho.
Coordinadora S.A.C.A.




Cristian Ruiz Rostrán
Encargado de carteles

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá referirse a cada uno de los puntos aquí descritos, indicando su cumplimiento y/o aceptación e indicar su ubicación mediante el # de catálogo y el # de página de la oferta, además deberá indicar en la literatura suministrada, la ubicación exacta del punto a cumplir, mediante un subrayado o marcado y la señalización respectiva del punto en cuestión.

Ítem #1. Formulario de ficha Técnica

Nombre del equipo: Sistema completo de mediastinoscopia (laparoscopia).	
Código: 7-50-14-0200	Partida Presupuestaria: 2320

Cantidad de Equipos: 3

1. Descripción de los equipos:

Uso: Equipo de laparoscopia para la realización de cirugía mediastínica y cavidad torácica con sus respectivos accesorios.

2. Uso del equipo:

El equipo es usado para la cirugía laparoscópica en mediastino y pulmones en pacientes con lesiones tumorales como parte del diagnóstico y tratamiento de enfermedades oncológicas de mediastino y pulmonar.

3. Recintos donde se instalarán los equipos:

El equipo a adquirir por parte de los hospitales se instalará en sala de operaciones, acorde a la coordinación con el Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer y la Coordinación Técnica del Cáncer.

4. Asignación y cantidad de los equipos a suministrar:

Hospital México	01
Hospital Dr. R. A. Calderón Guardia	01
Hospital Dr. Rafael de Alajuela	01

5. Especificaciones técnicas del equipo:

Condición o característica técnica		Indicar cumplimiento, la localización exacta mediante # catálogo y # de página de la literatura suministrada
Punto		
Línea 1		
1	Lentes ópticos (telescopio): Ver detalle de los tipos de lentes en línea 2	
1.1	Que permita ser limpiado por sistema de inmersión ó esterilizable por vapor, plasma o gas.	
1.2	Del tipo rígido.	
1.3	Libre de distorsiones.	
1.4	Longitud 30 cm (± 2 cm).	
1.5	Con sistema Antifog o anti empañante, el cual no esté necesariamente debe	

	ubicado en el lente óptico	
1.6	Ángulo o campo de visión mínimo de 30° grados	
1.7	Compatible con la cabeza de la cámara solicitada.	
2	Monitor principal tecnología LCD con iluminación LED:	
2.1	De grado médico para aplicaciones e imágenes médicas tipo NTSC.	
2.2	Entrada video alta definición compatible con el procesador de video y sus salidas de alta definición.	
2.3	Panel de control frontal impermeable.	
2.4	Con menú simplificado en pantalla para el control de funciones.	
2.5	Acceso directo al ajuste de contraste, brillo, apertura, fase y color.	
2.6	Pantalla de mínimo 22 pulgadas.	
2.7	Resolución no menor de 1920 x 1080	
2.8	Entradas para video: Composite, RGB, SDI, DVI.	
2.9	Capacidad para visualizar el monitor en dos recuadros mínimo que permita Picture in Picture o imagen al lado de la otra.	
2.10	Con movimiento giratorio, sobre la base o el soporte	
3	Cámara a color (cabeza de cámara): (una cada centro médico)	
3.1	Tipo CCD o CMOS	
3.2	De tres (3) chips.	
3.3	Resolución no menor de 1920x1080.	
3.4	Iluminación mínima requerida: 1,7 luxes, para el caso de los equipos que ofrezcan fuentes de luz L.E.D.	
3.5	Zoom digital o zoom parafocal no menor a 1.5X	
3.6	Control de enfoque.	
3.7	Compatible con el lente (telescopio) ofrecido, fuente de luz y procesador de video.	
3.8	Cabeza de cámara con botones para controlar funciones del procesador.	
4	Fuente de luz fría iluminación (cantidad solicitadas dos)	
4.1	Compatible con el procesador de video y los Cabezales	
4.2	Fuente de luz de Xenón de 15 V 300 W o LED.	
4.3	Ajuste de intensidad de luz automático (shutter) y/o manual.	
4.4	Temperatura de color con valor ≥ 5500 ° K.	
4.5	Vida útil de la lámpara ≥ 500 horas.	
4.6	Con medidor o indicador de la vida útil en caso de que la lámpara sea de xenón	
4.7	Sistema de protección de la lámpara (modo de espera).	
5	Insuflador:	
5.1	Para trabajar con dióxido de carbono (CO ₂).	
5.2	Funcionamiento controlado por microprocesador.	
5.3	Indicación digital de la presión y del flujo de gas.	
5.4	Intervalo de presión ajustable de ≤ 3 a ≥ 25 mmHg.	
5.5	Intervalo de flujo seleccionable de ≤ 3 a ≥ 25 lpm.	
5.6	Control de flujo y presión independiente.	
5.7	Monitor o medidor de la presión del cilindro externo.	
5.8	Con válvula de seguridad.	
5.9	Con alarmas visible y audibles.	

5.10	Con sistema de alarma de control de sobrepresión en la cavidad abdominal.
6	2 Video Procesadores en alta definición
6.1	Controlado por Microprocesador
6.2	Para procesar imágenes de alta definición Full HD (mínimo 1080p)
6.3	Mínimo debe brindar una resolución 1920 x 1080
6.4	Compatible con la fuente de luz y Cabezales de cámara, de alta definición
6.5	Con las siguientes funciones:
6.6	Balance automático de blanco (WHT BAL)
6.8	Capturador de imágenes fijas y videos de alta definición (1080p) para pasarlas a dispositivos de almacenamiento por medio de puertos USB.
6.9	Regulación Automática del brillo (shutter).
6.10	Compatible con sistema NTSC
6.11	Salidas de señales de video de alta definición mínimas. Con sus respectivos cables (sus conectores deben ser compatibles con sus salidas y entradas de monitores y grabación de video digital)
6.11.1	Salidas para video: SDI, DVI.
6.11.2	Conexión externa entre el procesador y el monitor debe ser mediante conector SDI
6.11.3	Mínimo con un puerto USB
6.12	Incluir un teclado alfanumérico, que permita poner información y/o título.
6.13	Visualización en el monitor o en el insuflador de las mediciones y mensajes del insuflador.
7	Carro para la colocación de los equipos solicitados:
7.1	Recomendado por el fabricante de estructura en acero inoxidable, calidad 304 u otro material resistente al campo médico quirúrgico también.
7.1.1	Presentar el certificado de fábrica que haga constar que el material puede ser utilizado en el campo médico quirúrgico.
7.2	Diseño especialmente para la torre laparoscópica ofrecida, con mínimo cuatro divisiones que se puedan ajustar.
7.3	Asa o agarradera que facilite el desplazamiento.
7.4	Con soporte articulado para monitor.
7.5	Con sistema resistente a golpes.
7.6	Bordes redondeados.
7.7	De fácil limpieza.
7.8	Con 4 rodines giratorios, no menor de 8 cm diámetro y con freno en al menos dos de ellos.
7.9	Con tomacorrientes que permita alimentar los equipos colocados en el carro.
8	Carro para la colocación del monitor adicional
8.1	Recomendado por el fabricante de estructura en acero inoxidable, calidad 304 u otro material resistente al campo médico quirúrgico también.
8.2	Presentar el certificado de fábrica que haga constar que el material puede ser utilizado en el campo médico quirúrgico.
8.3	Con soporte articulado para monitor.
8.4	Con sistema resistente a golpes.
8.5	Bordes redondeados.
8.6	De fácil limpieza.
8.7	Con mínimo 4 rodines giratorios, no menores de 8 cm diámetro y con freno en al menos dos de ellos.
9	Sistema de UPS:

9.1	Tecnología On-line	
9.2	Con capacidad de respaldo a plena carga de aproximadamente 15 minutos	
9.3	Que brinde protección contra picos incorporado que pueda suprimir ondas hasta de 6000 amperios pico.	
9.4	Supresor de ruidos incorporado (interferencia de radiofrecuencia y de electromagnetismo.)	
9.5	Debe poseer un regulador de voltaje	
9.6	Debe poseer indicador del tiempo de soporte a carga plena.	
9.7	Debe poseer LEDS indicadores del status	
9.8	Que se pueda colocar dentro del carro con el resto de equipos solicitados	
9.9	Con la cantidad de toma corrientes necesarios para conectar el sistema de laparoscopia.	
10	Sistema de grabación de video digital (no se aceptará DVD)	
10.1	Incluir sistema de grabación digital con el uso de USB, SD o similar	
11	Video Endoscopios: El equipo debe tener la capacidad de utilizar de forma simultánea el laparoscopio y videobroncoscopio o videogastroscoopio (dos sondas de forma simultánea).	
11.1	Video Broncoscopio (uno) HD	
11.1.1	Tubo de inserción 6 mm ± 2mm de diámetro. Diámetro de canal de trabajo mínimo 2,8 mm	
11.1.2	Campo visual de 120° mínimo	
11.1.3	Visión frontal	
11.1.4	Longitud de trabajo 60 cm +/- 5 cm	
11.1.5	Rango de angulación mínimo hacia arriba de 180° y hacia debajo de 100°	
11.2	Video Gastroscoopio (uno) HD	
11.2.1	Tubo de inserción 9.8 mm o menor pero manteniendo el canal de trabajo de 2,8 mm	
11.2.2	Canal de trabajo mínimo de 2.8 mm	
11.2.3	Rango de angulación mínimo hacia arriba de 190° y hacia debajo de 90°	
11.2.4	Rango de angulación mínimo a la derecha e izquierda de 90°	
11.2.5	Vista frontal	
11.2.6	Campo visual de 100° mínimo	
11.2.7	Longitud de trabajo mínimo 1030mm	
12	Normas:	
12.1	Debe cumplir con IEC-60601 y CE o FDA	

Línea 2

Punto	Cantidad	Incluir para cada hospital a partir del punto 2.5. (El detalle de los puntos 2.1 a 2.4 se incluye en cada una de los puntos) 11.18
1		Todos los cables, empaques, etc. necesarios por equipo, para la correcta operación de cada una de las funciones solicitadas. Los cables, etc. deben ser los recomendados por el fabricante y compatibles con el equipo y entre sí. Todos los equipos y módulos solicitados deben de ser compatibles entre sí.
2		Lentes ópticos (telescopio) de:
2.1	2	De 10 a 11 mm de Ø y de 0° de dirección visual (1 Hospital México y 1 San Rafael)

2.2	4	De 10 a 11 mm de Ø y de 30° de dirección visual (2 hospital Calderón Guardia, 1 México y 1 San Rafael)
2.3	4	De 5 a 6 mm de Ø y de 30° de dirección visual (2 hospital Calderón Guardia, 1 México y 1 San Rafael)
2.4	2	De 5 a 6 mm de Ø y de 0° de dirección visual (1 Hospital México y 1 San Rafael)
2.5	6	Cesto de filtro para limpieza, esterilización y almacenamiento de telescopio rígido de hasta 11mm de Ø, con soporte para adaptador de conexión de luz, soportes de silicona o similar para óptica y tapa.
2.6	6	Cesto de filtro para limpieza, esterilización y almacenamiento de telescopio rígido de hasta 6 mm de Ø, con soporte para adaptador de conexión de luz, soportes de silicona o similar para óptica y tapa.
3	1	Recipiente de plástico para esterilización y almacenamiento del cabezal de cámara, apropiado para la esterilización por vapor, plasma o gas.
4	4	Cable de fibra óptica flexible con reforzamiento contra quiebre de ≥ 2.5 metros, compatible con la óptica solicitada y con los procedimientos por realizar.
5	1	Juegos de mangueras para alta presión para conectar el insuflador con el cilindro del gas utilizado. Longitud de ≥ 3 m.
7	10	Unidades de repuesto para filtro bacteriológico.
8	2	Cepillo para limpieza de lente, cabezal, endoscopios, instrumental, etc. acorde a lo requerido (señalar en la oferta cuáles son los requeridos) (dos cepillos de cada uno de los tipos requeridos)
10	1	Monitor adicional tecnología LCD con iluminación LED uno para cada hospital.
10.1		Monitor (adicional al que viene con el equipo, ver punto de Carro para la colocación del monitor adicional)
10.1.1		De grado médico para aplicaciones e imágenes médicas tipo NTSC.
10.1.2		Del tipo LED, LCD o TFT para cirugía laparoscópica.
10.1.3		Entrada video alta definición compatible con el procesador de video y sus salidas de alta definición.
10.1.4		Panel de control frontal impermeable.
10.1.5		Con menú simplificado en pantalla para el control de funciones.
10.1.6		Acceso directo al ajuste de contraste, brillo, apertura, fase y color.
10.1.7		Pantalla de mínimo 22 pulgadas.
10.1.8		Resolución no menor de 1920 x 1080
10.1.9		Entradas para video: Composite, RGB, SDI, DVI.
10.1.10		Debe desplegar la misma imagen que el otro monitor.
10.1.11	Sistema de suspensión (base, soporte) giratorio para la colocación del Monitor adicional soporte o carro independiente. Debe contar con un brazo retráctil extendible.	
11		Accesorios y consumibles por centro médico
11.1	100	Protectores de plástico desechables para la cámara (en caso de que cámara no sea esterilizable)
11.2	4	Vainas de trocar (cánula) de 5 a 6 mm de Ø reutilizables con pared lisa y punta roma. Con su respectivo trocar, punta de triedro o piramidal.

11.3	4	Vainas de trocar (cánula) de 10 a 11 mm de Ø reutilizables con pared lisa y punta roma. Con su respectivo trocar, punta de triedro o piramidal.
11.4	1	Trócar para laparoscopia abierta, de 10 a 12 mm de Ø (trócar de HASSAN) con llave de insuflación, reutilizables. Con su respectivo reductor.
11.5	2	Pinzas de agarre (tipo Kelly o similar), insuladas, longitud de 34 a 36 cm, de 5 a 6 mm de diámetro, sin seguro en el mango, reutilizables
11.6	2	Pinzas de agarre(tipo Babcock), insuladas con longitud dentro de un rango de 34 a 36 cm, de 10mm de diámetro, reutilizables
11.7	2	Pinzas de agarre, mandíbula tipo lagarto de 5 a 6 mm de diámetro, longitud dentro de un rango de 34 a 36 cm, mango con seguro, reutilizables.
11.8	2	Pinza de disección (Tipo Maryland o similar) insuladas con longitud dentro de un rango de 34 a 36 cm, de 5 mm de diámetro, sin seguro en el mango. Boca móvil giratoria con sistema modular en todas las pinzas, reutilizables
11.9	2	Pinzas de agarre y disección, mandíbulas acomodadas en ángulo recto, giratorias, desmontables, con longitud dentro de un rango de 34 a 36 cm, de 5 a 6 mm de diámetro, reutilizables.
11.10	2	Tijera con mandíbulas aserradas curva, largo de hojas 19 mm (± 2 mm), con pin conector para coagulación, entre 5 y 6 mm de Ø, reutilizables.
11.11	2	Gancho, mandíbulas de acción sencilla, entre 5 y 6 mm de Ø, reutilizables.
11.12	2	Aplicador para clips de titanio, desmontable, giratorio, de 10 a 11 mm de Ø, reutilizables.
11.13	2	Tubo de irrigación y aspiración de 5mm de diámetro, fijo con válvula tipo corneta o similar para seleccionar una función u otra, con longitud de 34 a 36 cm, reutilizable
11.14	10	Engrapadora laparoscópica desechable, capaz de recargarse con cargas o cartuchos de 60 mm de longitud. Debe permitir introducirse por trocar en un rango de 12 mm a 15 mm
11.15	10	Engrapadora laparoscópica desechable capaz de recargarse con cargas o cartuchos de 60 mm de longitud. Debe contar con un dispositivo desde el manto para reticular las mandíbulas o cargas que así lo permitan. Debe permitir introducirse por trocar en un rango de 12 mm a 15 mm
11.16	30	Recarga o cartucho BLANCO para tejido de vascular a delgado, con 6 filas de grapas, con una altura de la grapa abierta de 2.5 mm y al momento de cerrarse queda en 1.0 mm, compatible con la Endograpadora laparoscópica. Con capacidad de reticularse hasta 45 grados a cada lado. Con o sin cuchilla incorporada.
11.17	30	Recarga o cartucho AZUL para tejido de delgado a mediano, con 6 filas de grapas, con una altura de la grapa abierta de 3.5 mm y al momento de cerrarse queda en 1.5 mm, compatible con la Endograpadora laparoscópica. Con capacidad de reticularse hasta 45 grados a cada lado. Con o sin cuchilla incorporada. (Solo Hospital México y San Rafael)

11.18	30 (Para el caso del H. Calderón serán 60)	Recarga o cartucho VERDE para tejido de mediano a grueso, con 6 filas de grapas, con una altura de la grapa abierta de 4 a 5 mm y al momento de cerrarse queda en 2.0 mm, compatible con la Endograpadora laparoscópica. Con capacidad de reticularse hasta 45 grados a cada lado. Con o sin cuchilla incorporada.
11.19	5	Grapadora Circular Cortante de 25 mm de diámetro externo y 16,5 +/-1,5 mm de lumen interno, vástago de 18 a 22 cm de longitud, con grapas de 3.5 a 5.5 mm abierta y 1.5 mm cerrada, si el instrumento posee capacidad de ajuste de la altura de cierre de la grapa, debe ajustar de entre 1.0 mm a 2.5 mm. Desechable con una totalidad de grapas de 22 +/- 2 grapas en la circunferencia de grapeo. Yunque desmontable y abatible (Preferiblemente) después de realizar la anastomosis para así evitar daño tisular en el momento de su extracción.
11.20	10	Grapadora Circular Cortante de 28 +/- 1 mm de diámetro externo y 19,5 +/- 1 mm de lumen interno, vástago de 18 a 22 cm de longitud, con grapas de 4.8 a 5,5 mm abiertas y 2.0 mm cerradas, si el instrumento posee capacidad de ajuste de la altura de cierre de la grapa, debe ajustar de entre 1.0 mm a 2.5 mm. Desechable con una totalidad de grapas de 26 +/- 2 grapas en la circunferencia de grapeo. Yunque desmontable y abatible (Preferiblemente) después de realizar la anastomosis para así evitar daño tisular en el momento de su extracción.
11.21	10	Grapadora Circular Cortante de 31 +/- 2 mm de diámetro externo y 22,5 +/-1 mm de lumen interno, con vástago de 18 a 22 cm, con grapas de 4.8 a 5.5 mm abiertas y 2.0 mm cerradas, si el instrumento posee capacidad de ajuste de la altura de cierre de la grapa, debe ajustar de entre 1.0 mm a 2.5 mm. Desechable con una totalidad de grapas de 30 +/-2 grapas en la circunferencia de grapeo. Yunque desmontable y abatible (Preferiblemente) después de realizar la anastomosis para así evitar daño tisular en el momento de su extracción.
11.22	4	Electrodo de coagulación y disección, forma de L, de 5 mm, con longitud dentro de un rango de 34 a 36 cm, reutilizables
11.23	2	Porta agujas laparoscópico dentro de un rango de 33 a 36 cm, mandíbulas curvadas a la derecha, con inserto de carburo de tungsteno para utilizar con material de sutura de tamaño 0/0 hasta 7/0 reutilizables
11.24	2	Porta agujas laparoscópico dentro de un rango de 33 a 36 cm, mandíbulas curvadas a la derecha, con inserto de carburo de tungsteno para utilizar con material de sutura de tamaño 0/0 hasta 7/0 reutilizables.
11.25	2	Retractor de Abanico desmontable extendible de 5 mm, con longitud dentro de un rango de 34 a 36 cm, abertura sencilla mediante movimiento axial de la vaina, gran área de retracción con láminas estables, reutilizables
11.26	2	D160 Anudador (baja nudos) 143:143 con longitud dentro de un rango de 34 a 36 cm, de 5 a 6 mm de diámetro, reutilizables.
11.27	4	Aguja Veress de acero inoxidable calibre 14 de 120mm +/- 5mm de longitud, reutilizables.

11.28	2	Pinza de Duval de 27 a 36 cm de longitud de acero inoxidable reutilizable.
11.29	2	Bandejas para lavar y esterilizar el instrumental del punto 11.
Línea 3		Otros
1		Incluir todos los accesorios para utilizar de forma simultánea 2 sondas (laparoscopia y videogastroscopio o laparoscopia y videobroncoscopio)
2		Incluir todos los accesorios para el correcto funcionamiento del equipo

1. Seguridad y normas a cumplir por parte del equipo:

1.1 El equipo ofertado debe cumplir con los estándares y normas internacionales como 60601-1 Seguridad eléctrica. 60601-2 IEC. EC 601-1-2. IEC TR 60878. Directiva Equipo medico 93/42/EEC. ISO 14971. UCD YY9106. UCD GB9706. Ministerio de Salud

1.2 Las empresas ofertantes deben presentar **certificaciones de fábrica** que demuestren los estándares de seguridad que cumplen los equipos. **Equipo Clase 1, Tipo B.**

2. Documentación técnica aportada por el licitante:

2.1 El oferente deberá **entregar con su oferta los documentos de fábrica** que demuestren que cumplen con lo estipulado en el presente formulario, además **deberá de referenciar en los mismos, el punto que están cumpliendo o mejorando. Lo anterior para realizar una revisión de la oferta, más ágil y sencilla.**

2.2 El oferente debe tener registrado ante el Ministerio de Salud de Costa Rica, según lo establecido en el Reglamento para la Notificación, Registro, Clasificación, Importación y Control de Equipo y Material Biomédico, publicado en el Alcance No. 19 de la Gaceta No. 80 del 25 de abril de 2008, por lo tanto el oferente debe aportar copia certificada por notario público de lo anterior.

2.3 El adjudicatario debe presentar con el equipo, los manuales de operación en impreso y de soporte técnico en digital, ambos en idioma español y originales de fábrica.

2.4 El oferente debe aportar certificación del fabricante, en la que se indique la autorización de parte de este, sobre la venta, suministro de repuestos y consumibles originales.

2.5 Presentar con la oferta el listado de puntos recomendados por fábrica para el mantenimiento preventivo (*check list*).

2.6 El oferente deberá aportar oferta original y copia completa de la oferta con toda la documentación anexa.

3. Puesta en funcionamiento y recepción del(os) equipo(s):

3.1 La recepción del equipo:

3.1.1 Debe ser coordinada previamente con el Proyecto de Fortalecimiento de la Atención

Integral del Cáncer y la Coordinación Técnica del Cáncer al teléfono 2221-3071 y 2222-3353 con la Dra. Isabel Delgado.

3.1.2 La autorización de uso y del pago respectivo, queda supeditado al desarrollo de las pruebas de funcionamiento, que efectúe la empresa en presencia de un representante de la unidad usuaria, un funcionario de la Unidad de Electro medicina del Hospital respectivo y un funcionario asignado por el Proyecto de Fortalecimiento en la Atención del Cáncer de la CCSS, responsables del seguimiento y verificación de todas las condiciones del contrato.

3.1.3 Todos los participantes antes citados deberán firmar un acta, donde se haga constar que se realizó la prueba de funcionamiento preliminar del equipo, conforme los parámetros establecidos en el cartel, así como anotar si el resultado del test permitió verificar el cumplimiento parcial o total del equipo.

3.2 Los parámetros para el desarrollo de la prueba de funcionamiento estarán fundamentados en el acta de recepción de activos, adquiridos mediante concurso donde se calificará desempeño y cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel.

3.3 Una vez concluida la recepción provisional, la recepción definitiva se dará con el acta de recepción del equipo, mismo que se deberá contar con las pruebas de funcionamiento y en ningún caso superará los 30 días naturales.

3.4 El trámite de pago queda sujeto a la recepción definitiva.

3.5 El tiempo de entrega máximo 60 días hábiles, a partir del día posterior a la notificación de la disponibilidad del contrato y/o orden de compra.

3.6 El equipo debe ser instalado y puesto en funcionamiento por el adjudicatario en cada centro médico indicado, sin costo alguno para el hospital.

4. Capacitación a los funcionarios de los hospitales respectivos

4.1 El adjudicatario deberá capacitar al personal de Ginecología, Equipo Médico, donde y cuando se determine bajo previa coordinación con el Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer y la Coordinación Técnica del Cáncer.

4.2 El curso de operación integra todo lo relacionado, con el correcto uso del equipo, en todas sus modalidades, con todos los accesorios suministrados y además comprenderá de una manera básica, el mantenimiento preventivo que puede realizar el operador del equipo. Será un (1) curso por cada centro médico con una duración mínima de 3 horas, por ítem adjudicado.

4.3 El curso para Equipo Médico Mantenimiento y conocido como de mantenimiento, será 1 (uno) por equipo, para la totalidad de los centros en un sitio previamente coordinado con el Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer y la Coordinación Técnica del Cáncer en que se convoque a los centros médicos y será para un máximo de 15 personas y debe comprender al menos 6 horas. Este curso comprende las acciones a realizar en el mantenimiento preventivo, según el protocolo de revisión técnica de la casa fabricante, fallas comunes de fácil diagnóstico, diagrama de bloques de la electrónica utilizada, principio de funcionamiento del equipo y operación del mismo. Debe ser coordinada previamente con el Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer y la Coordinación Técnica del Cáncer al teléfono 2221-3071 y 2222-3353 con la Dra. Isabel Delgado.

4.4 Los cursos de operación y mantenimiento, serán calificados por los asistentes a los mismos, con la herramienta que se designe en ese momento, lo cual es requerido una nota mínima de

80 para poder ser cancelados, en caso de obtener una nota inferior, deben volverse a dar.

4.5 Se considerarán los cursos de capacitación (operación y mantenimiento) como parte de la recepción definitiva del equipo y requisito para esta.

4.6 El precio de los cursos de operación y de mantenimiento se debe desglosar en la oferta.

5. Garantía y Mantenimiento Preventivo y Correctivo

5.1 El adjudicatario debe brindar, una garantía de fabricación **mínimo de 24 meses.**

5.2 El adjudicatario debe garantizar, que la vida útil de los equipos no es menor a 08 años, a partir del momento de ser entregado el equipo de forma definitiva.

5.3 El equipo ofrecido debe de estar en línea de producción actualizado (no descontinuado).

5.4 El equipo debe ser complemente nuevo, libre de todo defecto y construido con materiales de primera calidad, para esto debe presentar certificado de garantía de fábrica.

5.5 El adjudicatario debe contar, con instalaciones propias para el respaldo técnico, la Administración tiene el derecho de visitar las instalaciones, cuando lo considere conveniente.

5.6 El adjudicatario debe contar o garantizar mediante declaración jurada que cuenta o contara con un stock de repuestos y consumibles mínimo de 08 años

5.7 **Visitas de mantenimiento:** el adjudicatario deberá realizar visitas de mantenimiento preventivo cada **tres (3) meses** durante el periodo de garantía y dos (2) años posterior al vencimiento de periodo de garantía, para un total de 4 años de mantenimiento preventivo, dejando constancia en el reporte de servicio técnico y en el protocolo de revisión técnica de la casa fabricante (*check list*); estos documentos serán en original y tres copias (Equipo Médico, Servicio Médico y Compañía).

5.8 El adjudicatario deberá atender, las llamadas por mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo **de doce (12) horas hábiles**, en este caso no se necesitará el protocolo de revisión técnica, solo el reporte de servicio técnico. Para lo cual deberá indicar número de teléfono, fax, correo electrónico u otro medio donde los centros hospitalarios puedan dirigir el reporte.

5.9 Durante el período de garantía de funcionamiento y para efectos del mantenimiento correctivo, el tiempo de máximo de paro aceptado será de 24 horas. hábiles a partir del reporte.

5.10 Se deberá suministrar una **bitácora** para cada equipo por parte del proveedor adjudicado igual a la que indica la Dirección de Equipamiento Institucional para tal efecto y la cual debe ser aprobada por Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer y la Coordinación Técnica del Cáncer. El adjudicatario en caso de mantenimiento preventivo o correctivo, está en la obligación de transcribir en la bitácora, lo indicado en los reportes de servicio técnico. La bitácora estará en custodia de Equipo Médico de cada centro Hospitalario. En la bitácora se deberá incorporar un cronograma de visitas de mantenimiento preventivo, el cual se aplicará para todo el periodo establecido.

5.11 Al finalizar cada año del periodo de garantía la empresa adjudicada debe presentar un informe analítico sobre las visitas preventivas y correctivas realizadas, de acuerdo a los reportes de servicio generados.

5.12 El Mantenimiento Correctivo es sin costo alguno para la institución. En caso de que se requiera un mantenimiento correctivo no se pagará la mano de obra y cada centro asumirá el costo de cada repuesto y el trámite de adquisición de los repuestos.

5.13 El precio de los Mantenimiento preventivos se debe desglosar en la oferta por separado y por visita de acuerdo a lo solicitado en cada ítem.

6. Sanciones económicas, por cada equipo

6.2 Si la empresa incurre en un incumplimiento en tiempo y forma será sujeto a la aplicación de cláusulas penales y de otra índole según la gravedad de la misma, de conformidad a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así también a las Condiciones Generales que rigen esta contratación, según punto 5.2 de Condiciones Generales de la Caja Costarricense de Seguro Social.

6.3 Se definirán los tipos de multas, las mismas se aplicarán a cada activo involucrado en la falta, por defectos en ejecución.

6.3.1 Incumplimiento en el tiempo de repuesta por mantenimiento correctivo; a partir de la hora máxima establecida, se cobrará un 0.5% de multa del monto total de la garantía de cumplimiento; por cada día adicional en que no se realice el mantenimiento correctivo, hasta un total de 25% del monto total del rubro correspondiente.

6.3.2 Incumplimiento en el tiempo previsto para mantenimiento preventivo; a partir del día siguiente de la fecha establecida según el cronograma, se cobrará un 1.25% de multa del monto total del rubro correspondiente al Mantenimiento preventivo y correctivo; por cada día adicional en que no se realice el mantenimiento preventivo hasta un total de 25% del monto total del rubro correspondiente; salvo que por mutuo acuerdo y por conveniencia del hospital, se traslade la fecha del mantenimiento preventivo, razón por la cual se procederá a comunicar por escrito.

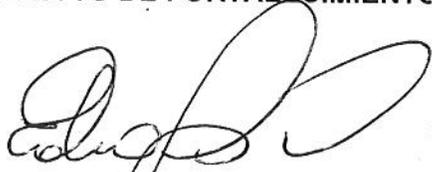
6.3.3 En caso de Instalación de repuestos por garantía no originales; en caso de comprobarse que los repuestos instalados no son originales o nuevos, El Ingeniero de cada centro o unidad hospitalaria comunicará en forma directa y por escrito al Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer y la Coordinación Técnica del Cáncer al teléfono 2221-3071 y 2222-3353, esto por tratarse de un incumplimiento grave.

6.3.4 Equipo (s) fuera de servicio por más de 07 días naturales en el mes por causas atribuibles al contratista. El Ingeniero de Equipo Médico de cada centro o unidad hospitalaria comunicara en forma directa y por escrito al Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral de Cáncer y a la Coordinación Técnica de del Cáncer al Teléfono 22-21-71-30 y 22-22-33-53 , esto por tratarse de un incumplimiento grave.

6.4 El contratista podrá cancelar de manera independiente mediante cheque o dinero en efectivo en moneda nacional o dólares americanos, el monto correspondiente a la sanción económica, sin necesidad que la administración ejecute el monto depositado por concepto de garantía de cumplimiento.

6.5 Es responsabilidad de la parte técnica de cada centro médico, informar de forma oportuna y por escrito, los incumplimientos que se generen por parte de los adjudicatarios en toda su etapa de ejecución al Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer y la Coordinación Técnica del Cáncer. Esto con el fin de poder aplicar lo que en normativa corresponda.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER



Ing. Eduardo Jimenez Valverde
Proyecto Fortalecimiento de la
atención Integral del Cáncer



Dr. Danilo Teodoro Mayorga
Jefatura Cirugía a.i. HSRA



Sistema de Evaluación de Ofertas

Con base en lo establecido en Reglamento General de Contratación Administrativa y con el propósito de disponer de un instrumento de valoración, se va a seguir la forma de evaluación que se presenta a continuación.

Las ofertas que se tomarán en consideración, serán aquellas que cumplan con todos los aspectos, administrativos, legales y técnicos establecidos en el cartel. No se considerarán ofertas que no se ajusten a los requisitos previamente solicitados. Los resultados parciales y totales se redondearán al décimo del uno por ciento.

El oferente debe anexar la documentación que estime pertinente para verificar el cumplimiento del aspecto evaluado. La omisión de dicha documentación será de entera responsabilidad de quien someta la oferta y el Hospital no asume en tal caso ninguna responsabilidad.

El oferente deberá indicar en cada punto solicitado en las especificaciones técnicas la localización del cumplimiento, mediante el número de catálogo o folleto de fábrica y el número de página. Además deberá en la literatura suministrada: marcar o subrayar y señalar el párrafo en dónde se cumple el punto solicitado. De no cumplir con lo solicitado se tomará como un incumplimiento al Cartel.

La inconsistencia entre la información complementaria y la oferta, será causa suficiente para no asignarle ningún puntaje al aspecto, si se considera que dichas incongruencias inducen al error al efectuar el análisis de la oferta.

ASPECTOS A EVALUAR:

1.- PRECIO

70%

La oferta de menor precio se acreditará el 70% y las demás ofertas serán calificadas de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Oferta menor precio}}{\text{Oferta evaluada}} \times 70\%$$

2.-CAPACITACIÓN DE LOS TÉCNICOS

5 %

El oferente será evaluado solo en uno de estos aspectos, que en todos los casos será el de mayor puntaje. La Institución se reserva el derecho de validar los conocimientos indicados por el oferente, mediante la aplicación de una prueba de evaluación, que de resultar insatisfactoria, invalida el puntaje total obtenido en este rubro. Adjuntar los certificados de capacitación respectiva.

- | | |
|---|----|
| 2.1 Capacitación en fábrica sobre el o los equipos en cuestión. | 5% |
| 2.2 Capacitación en el país acreditada por la fábrica. | 4% |
| 2.3 Capacitación en equipos de la misma especialidad. | 3% |
| 2.4 Capacitación general mantenimiento de equipos médicos. | 2% |
-

3.- REPUESTOS**5%**

Solo se calificará en uno de los factores en el que se obtenga mayor puntaje.

- 3.1 Certificación de exclusividad del suministro de los repuestos 5%
- 3.2 Certificación de distribución de la fábrica o de ente regional 3%
- 3.3 Promesa de adquisición de los repuestos, para preventivos y correctivos 1 %

4.- EXPERIENCIA EN EL SERVICIO**5%**

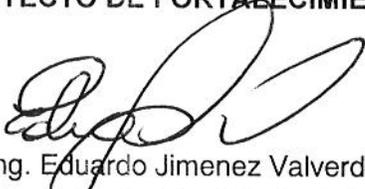
Se valorará la experiencia del oferente en la prestación de servicios de mantenimiento a equipos similares en otras instituciones públicas o privadas, para tal efecto el oferente aportará la documentación que considere necesaria y oportuna, esta puede ser verificada por la administración. Solo se calificará en uno de los factores en el que se obtenga mayor puntaje.

- 4.1 Con más de cinco años se asignará 5%
- 4.2 Más de tres a cinco años se asignarán 3%
- 4.3 De un año a tres años se asignarán 2%
- 4.4 Menos de un año no se asignará puntaje 0%

5.- MEJORAS TECNOLÓGICAS**15%**

Característica a evaluar	Puntaje
Punto 1. Capacidad de ver en el monitor imagen 2D y 3D de acuerdo con la necesidad del usuario	5%
Punto 2. El videolaparoscopio debe estar en una sola pieza de mano, lo que implica que el lente, guía de luz y conector a procesador de video estén en una sola unidad. Debe permitir angulaciones que van desde los 0° hasta los 100° según movimiento de la punta distal del videolaparoscopio. En caso de ofertar el punto 1, debe también poder observarse imagen 2D y 3D. Que sea sumergible en líquidos para su adecuada limpieza.	10%

**HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER**


Ing. Eduardo Jimenez Valverde
Proyecto Fortalecimiento de la
atención Integral del Cáncer


Dr. Danilo Tenorio Mayorga
Jefatura a.i. Cirugía HSRA

